

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

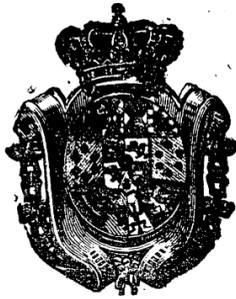
PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberoles, rue d'Hauteville, núm. 43.

En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ó particular que no venga franqueada.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.

Por un año..... 260 rs.
Por medio año..... 130
Por tres meses..... 65
Por un mes..... 22

EN PROVINCIAS.

Por tres meses..... 90

EN CANARIAS Y BALEARES.

Por tres meses..... 100

EN AMÉRICA.

Por tres meses..... 110

EN EL EXTRANJERO.

Por tres meses..... 100

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Escuelas especiales.

Reconocida la necesidad de crear una nueva escuela de veterinaria, en vista de que estando abolidos los exámenes por comision, y no existiendo en el día mas que las dos subalternas de Córdoba y Zaragoza, los jóvenes de las provincias situadas al Norte de la Península se hallan imposibilitados de dedicarse á esta carrera por la larga distancia que les separa de aquellos puntos; la Reina (que Dios guarde) se ha dignado mandar que desde principios del próximo curso se establezca en la capital de Leon una escuela subalterna de veterinaria en igual forma que las dos expresadas, adoptándose al efecto las disposiciones convenientes, y debiéndose satisfacer los gastos que en el presente año ocasionen las nuevas enseñanzas, con cargo á la partida señalada en el presupuesto general del Estado para los imprevistos de escuelas especiales.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1852.—Reinoso.—Sr. Director de la escuela superior de veterinaria.

MINISTERIO DE HACIENDA.

El Sr. Ministro de Fomento ha comunicado al de Hacienda en 10 del actual la Real orden que sigue:

«Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. la Reina (Q. D. G.) de lo manifestado por los mineros, fundidores y comerciantes de Adra, haciendo presente los graves perjuicios que les vá á causar el nuevo impuesto de puertos creado por el Real decreto de 17 de Diciembre último, en razon á que su principal riqueza consiste en el producto y beneficio de las minas de plomo de Sierra Gador que se exportan al extranjero.

Considerando que el inconveniente que puede presentar la imposicion de derechos de puertos, aplicada á los plomos, es el de tenerse que exigirlos al mismo artículo en muchos puntos, pues son trasportados varias veces de un paraje á otro de la costa antes de salir para el extranjero, ó ser vendidos definitivamente en el país, S. M. se há servido resolver que los plomos de las minas de la Península paguen solo una vez los derechos de carga y descarga en las repetidas

ocasiones que se embarquen ó desembarquen hasta su definitiva salida para el extranjero ó venta en el país.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

De la propia orden, comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para iguales fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1852.—El Subsecretario, José Sanchez Ocaña.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

MINISTERIO DE ESTADO.

El Ministro plenipotenciario de S. M. en Roma ha dado cuenta á esta primera Secretaría de haberse celebrado el 2 del corriente en la Real iglesia de Monserrate de aquella capital una solemne funcion religiosa, con misa mayor, *Te Deum*, y la antifona del *Tantum ergo*, en accion de gracias al Todopoderoso por el feliz restablecimiento de S. M. la Reina nuestra Señora. Una numerosa y escogida concurrencia se habia agolpado al mencionado templo, figurando en ella, además de los españoles que se hallan hoy en Roma, entre los cuales se notaban en primera línea los Sres. Príncipe de Anglona y D. Pedro Avellá, Auditor y Decano de la Sacra Rota Romana, los jóvenes pensionados por S. M. en los ramos de escultura, pintura y arquitectura, con su director D. Antonio Solá, y varios personajes romanos, que son al propio tiempo Grandes de España, como el Príncipe Corsini y el Duque de Braschi. Se hallaban tambien presentes diversos caballeros de distincion, como el Baron da Venda da Cruz, Ministro de S. M. Fideísima, y el Camarero secreto del Santo Padre, Monseñor de Merode, en representacion de Su Santidad, dignándose igualmente asistir á tan piadoso acto S. A. R. la Princesa Doña María Luisa Carlota, Infanta de España, viuda del Duque Maximiliano de Sajonia, que ha manifestado constantemente el mayor interés por la preciosa salud de la Reina nuestra Señora.

Y habiendo visto S. M. con especial agrado estas muestras de vivo interés hácia su persona, se há dignado disponer que se dén las gracias en su Real nombre á las que asistieron á tan piadosa solemnidad, y que se publique todo en la *Gaceta*.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION DE CORRECCION.

Aclaracion á la condicion segunda del pliego de condiciones publicado en las Gacetas del 14, 15 y 16 del actual, relativo á la subasta que debe celebrarse para el suministro de las casas de correccion de mugeres.

El pan de que trata dicha condicion 2.ª será de una y media libra por plaza, é igual al que coma el confinado; y como constituye parte de la racion, entra en el precio de los 43 mrs. indicados en la condicion 14.ª del citado pliego. Madrid 16 de Marzo de 1852.—El Director, Carlos de Espinola.

RECTIFICACION.—En la *Gaceta* de ayer, plana 2.ª, columna 2.ª, línea 45, artículo 5.º de la circular del Ministerio de la Gobernacion sobre *Boletines oficiales*, donde dice «la inspeccion de repartimientos», debe leerse «la inspeccion de repartimientos.»

EXPOSICIONES A S. M.

Señora: El cabildo catedral de Tuy ha sabido con asombro el horroroso atentado cometido el 2 de Febrero contra la sagrada persona de V. M., atentado que hubo de cubrir de luto á la nacion entera, y cuyas consecuencias estremece solo el pensarlas.

Imposible sería al cabildo expresar en toda su fuerza la amargura del dolor que causó en el ánimo de todos sus individuos tan infausta como inesperada nueva. La intensidad de su sentimiento solo puede compararse con la vehemencia de la justa indignacion que concibieron contra el pérfido autor de tan execrable crimen. Pero en medio de la amargura de su pesar le sirve de consuelo la consideracion de que, si hubo un nuevo Judas que osó levantar su mano sacrilega contra el ungido del Señor, hay tambien 16 millones de españoles leales que la maldicen, prontos á derramar toda su sangre en defensa de V. M., y un clero fiel, y en general virtuoso, que de todos los ángulos de la Monarquía eleva, como lo está haciendo el de Tuy en union con su prelado, las mas fervorosas y públicas plegarias al Todopoderoso por la conservacion de la preciosa vida de V. M. y por el pronto y completo restablecimiento de su interesante salud.

Este cabildo, al elevar hasta el lecho del dolor en que yace V. M. la sincera manifestacion de su amarga pena por los inmerecidos padecimientos que le hace sufrir la mas atroz de las alevosias, abraja la firme confianza de que tantas y tan fervientes oraciones serán oídas en el cielo, y que de él descenderá para V. M. la salud tan ansiada de todos sus fieles súbditos.

Dios guarde la Real persona de V. M. para bien de sus pueblos y prosperidad de la religion.

Tuy 8 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Francisco de Lage, Domingo Ocampo. De acuerdo del presidente y cabildo de esta su ilustre ciudad, Pedro Sobral, P. E. S.

Señora: Los curas, rectores y beneficiados de las iglesias parroquiales de esta ciudad de Córdoba, llenos de afliccion, se llegan al augusto sólio de V. M. para manifestar el profundo sentimiento con que han oido el horroroso atentado que una mano sacrilega se atrevió á consumar en la augusta y sagrada persona de V. M., clavando el puñal asesino hasta hacer derramar la sangre Real de la que se sienta en el Trono de San Fernando, de la que es Madre de todos los españoles, y de la que es la paz y ventura de esta nacion eminentemente católica y entusiasta de sus Reyes.

Los exponentes, Señora, en extremo contristados y sobremañera conmovidos por tan atroz é inaudito crimen, cumplen sin cesar con el deber de dirigir al cielo sus reverentes súplicas y fervientes plegarias por la preciosa salud de V. M. Alánitos de espanto y abatidos de dolor se han prosternado ante el altar, esperando de las misericordias del Señor les dé el consuelo de ver completamente restablecida á la mejor de las Reinas, prolongando por muchos años para felicidad de la nacion la interesante vida que el alevoso regicida intentó quitar en los momentos mismos en que V. M. acababa de presentar al Rey de los Reyes la excelsa Princesa con que pocos dias antes habia favorecido el cielo á V. M. y á todos los españoles sus hijos.

Como la tribulacion de los exponentes es grande, y su angustia extremada, sus súplicas serán continuas para llenar así el deber que les impone el amor á V. M., de quien son súbditos fieles y leales, la obediencia á su pre-

lado, de quien han tomado el ejemplo, y el estímulo al pueblo, á quien como párrocos enseñan y dirigen.

Córdoba 5 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El presidente de la comunidad de párrocos, Juan de Dios Hidalgo Vargas; Francisco Cubero, rector de la parroquia de San Juan; Dionisio Sanchez, id. de Santiago; Luis Niveduas, id. de San Miguel; id. de San Nicolás de la Villa, Juan Cevallos; Manuel Aroca, beneficiado de San Miguel; Matías de Rivas, id. de San Pedro; José María Ramirez, id. de San Pedro; Rafael de Soto y Camacho; el rector de San Lorenzo, Pedro Marqués y Castellano; Francisco Osuna, beneficiado de San Lorenzo; Juan José Aguado, rector de Santa Marina; Rafael Coronado, rector de la parroquia del Salvador; Francisco Melendo, id. y economo de la del Espíritu Santo; Francisco Rafael Treviño y Jimenez, cura del sagrario de la santa iglesia catedral; Juan Manuel Reina, rector y economo de la parroquia de Santa María Magdalena; Gabriel de Mora, id. del Salvador; Félix de la Torre y Orbe, id. de la parroquia de San Pedro; José Cobos y Junquito, cura propio del sagrario de la santa iglesia catedral; Miguel Riera, encargado en la rectoría de San Andrés; Francisco Solís, rector y cura de San Nicolas de la Agerquia; José Redel y Sanchez, beneficiado de Santa María Magdalena.

Señora: El clero parroquial de Albacete, que á nadie cede en amor y respeto á su Reina, llega, poseido del mas acerbo sentimiento, á las gradas del Trono de V. M. á pagar su tributo de adhesion á la augusta persona de su Soberana, sacrilegamente ultrajada por un monstruo, indigno del nombre español y oprobio de la clase á que pertenece.

Los que suscriben, Señora, ministros de una religion divina, que enseña á ver en los Reyes los representantes de Dios en la tierra, y á tributar á sus sagradas personas la veneracion que merece tan alta dignidad, no han podido oír sin horrorizarse el inaudito atentado cometido contra la interesante vida de V. M., y en medio de la amargura que oprime sus corazones dirigea plegarias fervorosas al Altísimo, rogando á su divina Magestad que conceda á los españoles el consuelo de ver pronto á su idolatrada Madre y Soberana restablecida del lamentable quebranto que tiene consternada toda la nacion.

Dígnese V. M. recibir esta leal manifestacion que inspira al clero de Albacete su sagrado ministerio, el amor á su Reina y el deseo de que el Cielo conserve dilatados años la preciosa existencia de V. M.

Albacete 6 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Francisco de Paula Moreno, cura párroco; José Sierra, Francisco Bustamante, Juan Martinez Soriano, Bartolomé Marin, Sebastian Medina, José María Luzon, Vicente Ros, Jorge Jimenez, Miguel Riusueño, José Garcia, Miguel Agraz, Casto Fresno, Juan Alarcon, José María Sevilla, Pablo Medina, Pedro Baez.

Señora: Al oír este cabildo el horroroso atentado hecho por una mano sacrilega, se estremeció, y no pudo menos de admirar la providencia del Altísimo. La intencion del infame asesino fué la de privar á la nacion de la prenda mas querida y apreciada; pero el Dios de los Reyes no permitió que se consumase hecho hasta ahora nunca oído en nuestra católica España. El ha llenado de luto y afliccion al cabildo, y el cabildo, durante el mal que padece V. M., no cesará de rogar entre el vestíbulo y el altar al Padre de las misericordias para que le conceda el mitigar los dolores consiguientes á la llaga, y una pronta y perfecta curacion. Dios oiga y acoja benignamente sus ardientes y fervorosas súplicas para que toda la nacion recobre aquella alegría que siempre ha tenido cuando sus Monarcas han gozado de una completa salud.

De vuestro cabildo de la insigne y Real iglesia colegial de San Pedro de la ciudad de

Soria á 5 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Manuel Ramon Herrera, Fructuoso Felipe Carrascon, Julian Blasco, Gerónimo Sotero Bernal, Andrés Morales. Por acuerdo del cabildo, José Pita y Medrano.

Señora: Cumple al deber del cabildo de la insigne iglesia colegial de Belmonte, en la provincia de Cuenca, manifestar á V. M. el doble dolor y sentimiento de que se halla poseido por el cruel atentado que cometiera contra V. M. un desgraciado por cuyas venas seguramente no circula sangre española. No habíamos principiado á disfrutar, digámoslo así, de la alegría producida por el deseado y venturoso natalicio de la augusta Princesa, y ya un indigno ministro del Altísimo intenta oscurecer nuestra dicha y vestirnos de luto y espanto. ¡Qué horror! Señora, ¿quién había de creer que en el siglo XIX había de levantarse de entre los españoles un regicida? ¿Quién pudiera figurarse que entre el clero de la católica España había de haber un Jacobo Clemente?... Señora, nuestra consternación es inmensa; nuestros corazones, como los de todo español amante de sus Reyes, están comprimidos de dolor desde el instante mismo en que tuvimos noticia de tan horroroso y execrable acontecimiento. Y en medio de nuestro dolor nos volvemos al Dios misericordioso, de donde procede todo bien, y en vuestras humildes oraciones fervientemente le pedimos se digne conceder á V. M. prontamente la completa salud, para que con sus acertadas disposiciones dirija esta católica nación, llevándola al mayor grado de prosperidad. También pedimos al mismo Señor por la salud de toda la Real familia, y que infunda á todos los españoles un mismo sincero y cordial amor hacia sus Reyes, y que no permita veamos reproducido otra vez tan infame atentado. ¡Sí, adorable Redentor: nuestro! *Salvum fac Regnum.*

Belmonte 7 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Juan de Dios Becerri, presidente; José Gregorio Gonzalez, Lino María Hernandez, José Gabriel Pera, José Cipriano Montalvan, Vicente Collado Martinez.

Señora: Los abajo firmados, excomunados de la orden de franciscanos alcazarinos de la provincia de Valencia, apenas vueltos en sí de la sorpresa y terror que les causara la noticia del inaudito y horrendo crimen, que atentando contra la preciosa vida de V. M., perpetró el desgraciado, perteneciente en otro tiempo al mismo instituto, se acercan hoy al Trono a exponer á V. M. el profundo dolor de que se sienten conmovidos por la inmolación de tan noble é inocente víctima. Los exponentes por otra parte se congratulan con toda la grande y leal familia española de que la divina Providencia en tan gravísimo riesgo nos haya conservado la vida de vuestra Real persona, tan cara para todos sus súbditos. Sí, para todos; pues no es creíble que excepto el desventurado, á quien Dios perdone, haya ni pueda haber quien deje de temblar al nombre solo de un regicida. Los españoles, Señora, saben muy bien el amor y el respeto que deben á sus Reyes; lo saben por principios, y lo cumplen hasta con delirio. Los que suscriben, íntimamente penetrados de las mismas ideas, no hallan en el diccionario de las lenguas términos ni frases adecuadas para expresar todo su dolor y todo el afecto que tienen puesto en la Real persona de V. M.: dolor y afecto tanto mayores, cuanto era mas extraño la ejecución de tamaño crimen por un sujeto cuyo carácter y profesion no deben respirar mas que caridad y mansedumbre y las demás virtudes evangélicas. Borrar quisieran, si posible fuera, hasta con sangre de sus venas la impresión de un hecho tan escandaloso, considerado en todas sus circunstancias.

Mas ya que no les sea dado tal consuelo á tan gran dolor, sírvales de lenitivo el considerar que con el Hanto del arrepentimiento ha reconocido en el último trance lo execrable de su atentado, é implorado de V. M. el perdón, protestando ante Dios y los hombres sus errores: entre tanto desahogan los exponentes su pecho pidiendo al Padre de las misericordias y fuente de todo consuelo conserve la existencia y restablezca la salud de su augusta y amada Soberana.

Recibid, Señora, estas exposiciones, hijas del mas sincero y leal sentimiento, que os dirigen vuestros religiosos súbditos y humildes capellanes.

Valencia 10 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Fr. Juan de la Castañ, presbítero; Fr. Miguel Fita, id.; por sí y como encargado en ausencia del P. Fr. Francisco Molina, su custodio y vicario provincial Fr. Carmelo Suay, presbítero; Fr. Miguel Cerda, id.; Fr. Joaquin Reig, ex-guardian; Fr. Valentin Olmedo, presbítero; Fr. José Vicent, id.; Fr. Manuel Vidal, id.; Fr. Vicente Catalina; Fr. José Llopis, presbítero; Fr. Miguel Ortin, id.; Fr. Francisco Torrent, id.; Fr. Francisco Guillen, id.; Fr. Antonio Sendra, id.; Fr. Antonio Burgos, id.; Fr. Pascual Blasco, id.; Fr. Jaime Malonda.

Señora: Cubierta de rubor nuestra frente, oprimido de dolor el corazón y llenos de indignación la mas justa, se postran á L. R. P. de V. M. los individuos de la comunidad de

presbíteros de la santa iglesia catedral de Tarragona para lamentar y execrar el extraviado funesto de un regicida indigno de la clase á que pertenecía, que osó alzar su mano sacrilega atentando contra la existencia de vuestra Real persona, cuyos anhelos no eran otros que reponer al clero español en el alto grado de honor, veneración y respeto, del cual pretendían lanzarle las tempestades del siglo y las opiniones mundanas.

¡Ah! Si los designios siempre adorables de la Providencia han permitido tan horrendo atentado, ha sido quizás para darnos ocasion oportuna de protestar nuestra adhesión á la Real persona de V. M., por cuya conservación no hemos cesado ni cesaremos jamás de elevar siempre hasta el Trono del Altísimo los votos mas sinceros, y las súplicas mas ardientes.

Tarragona 10 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Por la comunidad, sus procuradores, Francisco Canal, presbítero; Ramon Vidal, presbítero.

Señora: Cuando esta M. N. y L. ciudad de Avila se entregaba á los mas inocentes festejos celebrando el feliz natalicio de vuestra excelsa y querida Hija, la augusta Princesa de Asturias, cuando el Ayuntamiento se complacía al ver la satisfacción con que sus administrados se entregaban á la holganza y regocijo, tomando todos una parte activa en el homenaje que la lealtad avileña rendía al Trono de Castilla, un correo extraordinario llegó á la ciudad para recordarla que no hay placer duradero ni cumplido en esta vida miserable.

La nueva fatal que trajo de que una mano alevosa asestó el puñal regicida contra el seno de V. M., llenó de asombro y justa indignación á los leales avileses, y todos en esta ocasion solemne, sin distincion de matices políticos, de clases, categorías y sexos, han manifestado bien explícitamente el horror y extrañeza con que han visto perpetrarse un crimen desconocido en los anales de la Monarquía castellana, dando pruebas inequívocas de adhesión á V. M., y de impaciencia por saber el pronto restablecimiento de su preciosa salud.

Que así suceda, que las consecuencias de tan extraño como infame atentado no comprometa en lo mas mínimo la vida y felicidad de V. M. ni la de la nación que tan dignamente rige, y que sea el perpetrado el único crimen de su clase que manche las páginas de la historia de nuestra patria, son los sentimientos que en este momento supremo se cree en el deber de elevar al Trono de V. M. este Ayuntamiento, fiel intérprete de los de todos sus administrados, que rogando quedan al Todopoderoso por el pronto restablecimiento de V. M., cuya vida conserve muchos años para la tranquilidad y ventura de esta nación.

Salas consistoriales de Avila 3 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—José García Ocaña, José Jimenez Cisneros, Faustino Aguado, Francisco Rodriguez, Antero de Arraval, Trifon del Rio, Mateo Pones, Eusebio de Iruegas, Santos Fernandez Ovejero, Claudio Gonzalez, Lorenzo Crespo, Santiago Alonso, Jacobo Perez, Clemente Gonzalez, Pio del Castillo y Gayangos; Rafael Serrano Brochero, secretario.

Señora: El Ayuntamiento constitucional de V. M. N. y M. L. ciudad de Cuenca, profundamente afectado por el inaudito suceso de que una mano regicida, y dirigida por el genio del mal, ha atentado contra la preciosísima vida de V. M., que tantos bienes dispensa á esta nación, creería faltar al deber que le impone su nunca desmentida lealtad á sus augustas Soberanas, si en ocasion tan desgraciada por cierto, y que mancha las páginas de nuestra historia, dejase de postrarse á los pies del Trono de V. M. para manifestar con toda la efusion de los pechos castellanos el imponderable sentimiento de que se halla poseido con tan inesperada nueva, cuando se regocijaba por el feliz alumbramiento de V. M. Y ya que no le sea dado evitar aquel, séale permitido condolerse de tan aciago desman, elevando fervientes votos al Todopoderoso para que se digne conceder el mas pronto restablecimiento de V. M. para la felicidad de la Monarquía y oprobio del enemigo, ó enemigos de V. M. y de la ventura de la patria, que en verdad se persuade el Ayuntamiento serán pocos por la innata bondad y clemencia de V. M., por cuya importante vida, repite, ruega á Dios guarde muchos años.

Salas consistoriales de Cuenca 4 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—J. Pablo Piquero, Luis Piñango, Lorenzo Martinez, Pedro de Vela, Tadeo Aparicio, Ramon Laso, Benito de la Cuba, Juan de la Cuesta, José Catalina, Juan de la Cruz Jimenez, Ramon Cobo, Bartolomé Roig, Antonio Muñoz, Pablo Camaron y Amaya. De acuerdo del Ayuntamiento, Lorenzo Garcia; Gonzalez de Santa Cruz, secretario.

Señora: El asombro y la indignacion agitan en este momento los corazones leales de los hijos de esta ciudad siempre fiel. Si un brazo asesino se ha levantado aleva contra la vida de V. M., millares de brazos esforzados, acostumbrados á arriesgarlo todo en una lucha no lejana para defender á su Reina y las

libertades del pais, están dispuestos á armarse de nuevo, si es necesario, en defensa de los mismos objetos.

Señora: El entusiasmo que en este momento muestran por V. M. los leoneses, iguala al horror que les ha inspirado la noticia del gran crimen.

Que sirva de consuelo á V. M. en instantes de tanta tribulacion este vivísimo interés que al Ayuntamiento de Leon y á todas las clases del pueblo que aquel representa, excita la augusta persona de V. M., de cuyo estado de salud esperan con ansia nuevas noticias, y ruegan al Todopoderoso que sean satisfactorias para bien y consuelo de todos los hijos de la España.

Leon 4 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Felipe F. Llamazares, José Escobar, Francisco Muñoz, Joaquin Rivas, Mauricio Gonzalez, José Silva, Gabriel Franco, Carlos Argüelles, Frutos María Sanchez, Salvador Carrillo, Estéban M. Moran; Sotero Rico, secretario.

Señora. El Ayuntamiento y vecinos de la ciudad de Soria llegan hoy á los pies del Trono de V. M. poseidos del mas profundo dolor por el horrendo crimen que ha estado á punto de traer sobre España las mas terribles amarguras.

Vuestros pueblos, Señora, han corrido el riesgo de perder el don mas precioso con que el Cielo les habia favorecido. Mas la Providencia, que protege siempre á la virtud y la inocencia, ha desviado la mano del asesino, alejando de esta patria tantos males. Dios ha conservado la preciosa vida de V. M. oyendo el ruego ferviente que cada día le dirigen los españoles. En reconocimiento á tan inmenso beneficio, hoy, en esta hora, la nación entera tributará gracias al Dios de las alturas, y elevará plegarias por el pronto restablecimiento de V. M.

Al manifestar á V. M. la indignacion que ha causado en los habitantes de esta ciudad el triste suceso que tan hondamente preocupa los ánimos, ofrecen á los pies del Trono cuantos sacrificios le sean dables por V. M. Esta manifestacion es el sentimiento unánime de la ciudad, en cuyo nombre habla su Ayuntamiento.

El Todopoderoso continúe descubriendo á V. M. su divina proteccion para conservar una salud tan preciosa para los españoles.

Soria 4 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El Gobernador, Antonio Alejandro Dolz; el Alcalde, Julian Redondo; primer teniente, Lorenzo Aguirre; Regidor primero, Francisco Olivero; Regidor segundo, Juan de Mata Escolar; Regidor cuarto, Francisco María La Calle; Regidor sexto, José de Pablo; Regidor séptimo, Juan Monge; Regidor octavo, Roman de la Orden; Regidor noveno, Eustasio Hernandez; Regidor décimo, Tiburcio Martin; Regidor undécimo, Simon Gaspar. Por acuerdo del Ayuntamiento, Fernando Gonzalez Moreno, Secretario; Manuel Ramon Herrera, presidente del cabildo colegial; Juan Presa y Huerta, Juez de primera instancia; el Marqués de la Vilueña; el Vicepresidente del Consejo Real, Eustaquio Garcia; el Juez electo de Orihuela, Manuel Angel Gonzalez; Manuel Vasiana, Isidro Martinez de Toro, Manuel Logroño; Félix Oliveros, abogado; Juan Bóbbida, Bonifacio Garcia, Hilario Julian Perlado, Benito Calzas, Manuel Peña; el Oficial de este Gobierno de provincia, Luis Cervero; Pedro Lopez Eraso, Francisco Perlado, Pedro Porto, Leoncio Sebastian, Eusebio Dominguez, Lino Sebastian y Areitegui, Manuel María Abad, Simeon Aguirre, Juan de Mata Zamora, Juan Baltasar Luengo, Manuel Sanz Martialay, Cipriano Barron, Valentin Gonzalez Santa Cruz, Antonio Alvarez Santullano, Mariano Uríen, Matías Miguel de Ciria; Julian Celorrio, párroco; Modesto Capdet; Julian Blanco, canónigo arcepreste; José del Hoyo, Rafael Ramirez de Arellano, Isidro María Marroz, Manuel María Romero, Andrés Gonzalez y Riaza, Tomás del Campo, Benito Calahorra, Mariano Gutierrez, Emilio Garcia Mosé, Miguel Uzuriaga, Santiago de Galvez Cañero. (Siguen numerosas firmas.)

Señora: La nueva del atentado en la sagrada persona de V. M., ha convertido en luto los dias de placer y alegría á que estaba entregada vuestra ciudad de Segovia, celebrando el nacimiento de S. A. R. la Princesa heredera directa del Trono.

Si un puñal alevoso, guiado por mano sacrilega contra el objeto mas santo y mas caro que hay en la tierra, ha venido á turbar el contento del pueblo español, no se cree manchada con tan negro borron esta capital, donde no hay palabras bastantes para expresar á V. M. su dolor y el grito de justa indignacion que arde en sus habitantes, y el despecho y la ira que manifiestan todos á una voz.

El Ayuntamiento pleno y por unanimidad se apresura á exponer á V. M. su profundo pesar, y ofrecer las seguridades del afecto de esta poblacion entera, que de acuerdo con el cabildo catedral principiará mañana su novenario de misas votivas, dirigiendo sus peticiones al Ser Supremo por la salud de V. M., rogando al Todopoderoso conserve muchos años su preciosa vida para bien y ventura de la nacion española.

Casas consistoriales de Segovia 3 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de

V. M.—El Alcalde, Valentin Barbero; el primer Teniente, Mariano de Bartolomé Ballesteros; los Regidores, Clemente Suarez, Pedro Mendez Bustos, Eduardo Baeza, Nicolás Leonor Ballester, Ildelfonso Herrero, Tomás Francisco Ruiz, el Marqués de Lozoya, Andrés Soler y Gomez, Juan de Bartolomé y Pardeñas, Juan Manuel de Prados, Bernabé Garcia Yague, Celestino Baeza; Romualdo Becerri, secretario.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

La Junta ha acordado que el sábado 20 del actual á las doce de su mañana se verifique en el patio principal del edificio que ocupan sus oficinas la quema pública de los documentos amortizados en el segundo semestre del año próximo pasado.

La que se avisa al público para su conocimiento,

Madrid 15 de Marzo de 1852.—Aristizabal.—Angel F. de Heredia, secretario.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

habiéndose omitido involuntariamente una circunstancia esencial en el anuncio publicado en la Gaceta de ayer, respecto al remate del puente de Herrera en la provincia de Valladolid, se reproduce en los términos siguientes:

En virtud de lo resuelto por Real orden de esta fecha se ha señalado el día 19 de Abril próximo y la una de la tarde para la subasta que ha de celebrarse en esta Direccion general, y en Valladolid ante el Gobernador de la provincia, para la adjudicacion de las obras del nuevo puente de Herrera sobre el rio Duero, á la inmediacion del punto en que se halla situada la barca del mismo nombre, bajo el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en ambas dependencias.

La licitacion se verificará por pliegos cerrados; en la inteligencia de que las proposiciones deberán estar arregladas al adjunto modelo, y dentro del tiempo de ocho años, que es el fijado como máximo para el pago de la anualidad.

A cada pliego deberá acompañar la carta de pago ó el documento legal correspondiente que acredite haber consignado el suscriptor, en Madrid en la Tesorería central, y el que lo fuese en Valladolid en la depositaria de Obras públicas de dicha ciudad, veinte mil reales en efectivo metálico ó en acciones de las emitidas por la Direccion.

En el día y hora designados se dará principio al acto con la lectura del presente anuncio, y por espacio de media hora se recibirán los pliegos cerrados.

Entretanto se hará lectura del pliego de condiciones particulares y económicas, y se harán las explicaciones que se pidieren, tanto acerca de sus disposiciones como sobre el proyecto, presupuesto y demás documentos puestos de manifiesto.

Pasada la media hora, segun se ha dicho, principiará la apertura de los pliegos presentados, y desde aquel punto no se admitirá ningun otro. Se desecharán desde luego los que no se hallaren conformes al modelo, y asimismo los que no vayan acompañados de la garantía mencionada.

Se hará en seguida lectura de las proposiciones que resulten en forma, declarando en el acto la postura que fuese mas ventajosa, y extendida el acta correspondiente se elevará para que recaiga la Real aprobacion.

Si resultaren dos propuestas exactamente iguales, sea en Madrid ó en Valladolid, se consignará así en las actas, y solo cuando se reúnan las dos en Madrid se procederá á lo que haya lugar, conforme á lo dispuesto por el Real decreto de 27 de Febrero último.

Madrid 15 de Marzo de 1852.—Hezeta.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio de 15 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del puente de Herrera, se obliga á ejecutarlas por su cuenta y riesgo, y con sujecion á dichas condiciones, por la cantidad anual de los cuarenta mil reales señalados, que se le han de satisfacer durante..... años y..... mes (expresando en letra los que fueren).

Fecha y firma del proponente.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

HOSPITAL DE LA PRINCESA.

Suscripcion especial.—Trigésimaprimer lista.

Números.	Nombres de los suscritores.	Rs. vn.
	Suma de las suscripciones anteriores..	921,897..24
239	Sr. D. Félix Samper.....	1,000
240	Sr. Baron de Eroles.....	200
241	Los Sres. profesores y dependientes de la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando...	3,154

Total rs. vn.... 926,251..24

Suscripcion general.—Vigésimosexta lista.

Table with 3 columns: Números, Nombres de los suscritores, Rs. vn. Includes entries for Sr. Marqués de Cilleruelo, Sr. Conde de Moriana, Sr. D. Dionisio Sanchez Escandón, Sr. D. Ciriaco Lorenzo Tejedor, and El Alcalde y pueblo de Cadalso.

Madrid 17 de Marzo de 1852.—El Secretario del Banco español de San Fernando, M. M. de Ubagon.

4ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, refrendada del escribano del número de la misma D. Fermín Gutierrez y Gomara, se ha mandado que se haga saber á los acreedores censuistas á los bienes concursados de D. Eugenio de Ahumada, que á continuacion se expresarán, á sus herederos y sucesores, y á los demás que por dicho concepto lo fueren y que no hayan presentado los títulos de pertenencia de los capitales de censo que tienen reclamados al concurso, lo verifiquen en la escribanía del cartulario Gomara, que la tiene en la Plazuela del Biombo, en núm. 2, piso bajo, en el preciso término de 10 días, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta oficial, acompañando á los mismos títulos los documentos que acrediten la corporacion ó persona que de presente estuviere en posesion de dichos censos, y además una memoria motivada y expresiva de las cantidades que se les adeuden por razon de réditos hasta la fecha de la mencionada memoria; bajo apercibimiento de que el que no lo realice se tendrá por caducado su crédito y decaído todo su derecho, tanto en el próximo reparto que se trata de hacer, como en los demás que pudieran efectuarse; teniendo entendido que la sindicatura nombrada por el concurso está autorizada por acuerdo de una junta para practicar la oportuna liquidacion y transigir con los acreedores, segun su clase y época, los créditos que se les adeuden.

Acreedores en concepto de censuistas.

- El convento de Corpus Christi de religiosas gerónimas (vulgo de la Carbonera) de Madrid. D. Francisco Javier Criado. El Conde de Francos. El Conde de Adanero. La iglesia magistral de Alcalá. La capellania de Alonso de Prado, fundada en el oratorio del Salvador de Madrid. La de Magdalena de Salvánés. El colegio de San Bernardo de Alcalá. El patronato y memoria de D. José Martínez de Robles, fundado en Atocha. Las memorias de D. Pedro Antonio de Aragon. La obra pia de D. Francisco Ortés de Velasco. El Patronato de Diego Fernandez de Riofrio, fundado en San Ginés de Madrid. El convento de carmelitas descalzas de Alcalá. El hospital de San Juan de Letran de id. La casa de recogidas de id. La memoria de D. Juan Ambrosio de las Cuevas, fundada en Alcalá para dotar doncellas. Y la memoria de D. Antonio Vazquez fundada en la misma ciudad. Lo que se hace saber á los referidos acreedores por medio del presente anuncio para su inteligencia y cumplimiento de lo acordado. Madrid 13 de Marzo de 1852.—Fermín Gutierrez y Gomara.

Licenciado D. Ramon Noval, Juez de primera instancia de Villacarrido.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á cuantos sujetos se crean con derecho á los bienes y demás emolumentos afectos á la capellania colativa que con el título de segunda fundó Doña María Fernandez de la Pila en el año pasado de 1789 en el pueblo de Esler y su parroquia, de este distrito judicial, para que dentro de 30 días, siguientes á que este anuncio se inserte en la Gaceta y en el Boletín oficial, le deduzcan en este juzgado; prevenidos de que en otro caso, y trascurrido este plazo, se continuarán los procedimientos pendientes y promovidos por D. José María Fernandez, vecino del lugar de Aloños, que se erce con accion preferente á ellos, y se sustanciará el expediente por los trámites legales en ausencia y rebeldía de aquellos, parándose el perjuicio que haya lugar.

Villacarrido y Marzo 1.º de 1852.—Ramon Noval.—Por su mandado, Miguel Mazorra.

Licenciado D. José de Castro, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Sahagun.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas cuantas personas se crean con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen la capellania colativa fundada por D. Matias Pastrana, cura rector que fué en Galleguillos, que hoy posee D. José Evaristo Paniagua, cura párroco de Barrio de Entrambasaguas, para que se presenten á usar de él en este juzgado, por medio de procurador del mismo autorizado en forma, en el término de 30 días, contados desde la fecha de los anuncios en el Boletín oficial de la provincia y en la Gaceta del Gobierno; pues pasado el término señalado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sahagun á 12 de Marzo de 1852.—José de Castro.—Por su mandado, Benito Franco.

D. José Sabater y Noverjes, Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que en concepto de herederos ó acreedores se crean con derecho á los bienes quedados al fallecimiento abintestado del presbítero D. Ramon Gregorio Gomez, arcediano titular que fué de la santa iglesia catedral de esta propia ciudad de Zamora, para que dentro de 30 días comparezcan en

este juzgado por la escribanía de D. José Félix Prieto á deducir el que entendieren les asista; bajo apercibimiento que pasado sin haberlo hecho les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo proveído en el expediente que por ahora se instruye de oficio por la muerte natural acaecida á dicho señor sin disposicion testamentaria. Zamora 17 de Febrero de 1852.—José Sabater.—Por la escribanía de Prieto, Juan Bugallo y Puyol.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia en esta capital, refrendada por el escribano de número Sr. D. Basilio María de Arauna, se cita, llama y emplaza por segundo término de 20 días á todos los que se crean con derecho á los bienes del Ilmo. Sr. D. José Cecilio de la Rosa, vecino que fué de esta corte, para que, ya sea en concepto de herederos ó acreedores, acudan á deducir sus acciones á dicho juzgado y escribanía dentro del indicado término; bajo apercibimiento de que si no lo hiciesen les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Marzo de 1852.—Basilio María de Arauna.

Yo el infrascrito escribano de número &c.

Doy fé que en el juzgado de primera instancia de Maravillas de esta corte que despacha el Sr. D. Antonio Esponera, y escribanía de mi cargo, ha pendido procedimiento criminal de oficio á virtud de denuncia del fiscal de imprenta contra D. Agustin Espinosa, editor del periódico que se publica en esta corte titulado El Heraldo, en concepto de subversivo y sedicioso el artículo primero de fondo de dicho periódico, núm. 2999, correspondiente al día 15 del mes próximo pasado, en cuya causa se ha dictado por el Tribunal la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid á 15 de Marzo de 1852, reunido el Tribunal en el sitio y hora señalados para ver y fallar la causa formada contra D. Agustin Espinosa, editor responsable del periódico titulado El Heraldo, á virtud de denuncia del fiscal de imprenta del artículo inserto en el número 2999, correspondiente al domingo 15 de Febrero último, que principia con las palabras siguientes: "Nuestro número de ayer fué recogido," y concluye con estas otras: "monárquicos y conservadores que profesan," y ha sido denunciado en concepto de subversivo y sedicioso; observadas las formalidades prescritas en las disposiciones vigentes sobre imprenta, califica de no culpable el referido artículo, y en su consecuencia absuelve al mencionado editor D. Agustin Espinosa, mandando que se le devuelvan los ejemplares recogidos, y que esta sentencia se publique en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de la provincia. Así definitivamente juzgando lo proveyeron y firmaron los señores que componen dicho Tribunal, de que doy fé.—José María Pardo Montenegro.—José María Montemayor.—Juan Fiol.—José Morphy.—Félix de la Sota y Sota.—Miguel Joven de Salas.—Manuel Franco.

Publicacion.—Publicada la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Presidente D. José María Pardo, celebrando audiencia pública hoy 15 de Marzo de 1852.—Manuel Franco.

Lo relacionado es cierto, y lo inserto correspondiente á la letra con sus originales, de que doy fé y á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, signo y firmo el presente.

Madrid 16 de Marzo de 1852.—Manuel Franco.

D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza por último pregon y edicto á Antonio Valoria, natural y vecino de esta capital, soltero, pintor, de 27 años de edad, para que en el término de nueve días, desde el que se inserte este anuncio, comparezca en dicho juzgado y escribanía de D. Domingo de los Reyes, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, frente á Santa Cruz, á responder á los cargos que le resultan en la causa que por el mismo se sigue con motivo del robo de varias prendas en la casa del Sr. Marqués de Remisa; en la inteligencia de que no haciéndolo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándose el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Marzo de 1852.—Esponera.—Por mandado de S. S., Telesforo Robles.

D. Antonio José de Luque, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo por el término de nueve días, á contar desde esta fecha, á un sardinero que extrajo de la aldea de Peñarroya, término jurisdiccional de Belmez, una lechona de la propiedad de Lope Perales el día 12 de Diciembre último, á fin de que se presente en la cárcel nacional de este partido á contestar á los cargos que le resultan en la causa que se sigue; pues en hacerlo así será oído y se le administrará justicia, y en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Fuenteovejuna á 50 de Enero de 1852.—Antonio José de Luque.—P. S. A., Rogelio Zamorano y Romero.

Por providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Aurióles, Juez de primera instancia en esta corte, refrendada por el escribano de S. M. y del número de la misma D. José García Varela, se sacan á pública subasta por término de 30 días las fincas siguientes:

En término de Gerindote, partido judicial de Torrijos, provincia de Toledo.

Una tierra denominada la Vaca, al camino de Perobques, su cabida fanega y media, tasada en 1200 rs.

Otra titulada la Ballesta, de seis fanegas, á 816 reales cada una importan 4896 rs.

Otra llamada Laderon de la Veguilla, el Bueno, de tres y media fanegas, á 816 rs. fanega, 2961 reales.

Otra conocida por el Laderon peor de la Veguilla, su cabida cuatro y media fanegas, á 719 rs. fanega, 3255 rs. 17 mrs.

Otra titulada el Bosque, de dos y media fanegas, á 572 rs., 1450 rs.

Otra el Pico del camino de Toledo, de dos fanegas, á 1065 rs. fanega, 2150 rs.

Otra llamada Buenavista, su cabida dos fanegas y media, á 719 rs., 1797 rs. 17 mrs.

Otra titulada el Gerron, al camino, de tres y media fanegas, á 617 rs., 2209 rs. 17 mrs.

Otra llamada la Rufina, de siete fanegas, á 700 reales, 4900 rs.

Otra las Carreruelas, de cinco y media fanegas, á 359 rs., 4925 rs.

Y otra llamada Chamascana, de dos y media fanegas, á 216 rs. fanega, 540 rs.

Importe total de las tierras anteriores 27,244 reales 17 mrs.

En término de Maqueda, partido judicial de Escalona en la misma provincia.

Una huerta y olivar que titulan la Huerta del Convento, con doscientos cuatro olivos, á 65 rs. cada pie, 15,600 rs.

Un olivar al sitio de la Lagunilla, que tiene ciento veinte y cinco pies, tasado cada pie á 55 rs., total 6875 rs.

Una tierra titulada del Camarin, que tiene siete y media fanegas y cincuenta olivos, valuada cada fanega á 1000 rs., y el pie de olivo á 50, suman 10,000 reales.

Y otra tierra titulada Utrera, al arroyo de Maqueda, de trece fanegas, á 1200 rs., total 15,600 reales.

Importe total á rebajar cargas 48,075 rs.

Para el remate de las fincas que anteceden se ha señalado el día 14 de Abril próximo á las doce de su mañana en los juzgados de Torrijos y Escalona y en el de esta corte; y se advierte que no producirá efecto hasta que merezca la conformidad de la sindicatura del concurso á que pertenecen.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Aurióles, Juez de primera instancia en esta corte, refrendada por el escribano de S. M. y del número de la misma D. José García Varela, se sacan á pública subasta las siguientes fincas:

Una huerta en término de la ciudad de Córdoba, llamada de la Cerradilla, al sitio tras de la Puerta, de tres fanegas y un cuartillo, de las cuales son de regadío dos fanegas, diez celemines y tres cuartillos, con veinte y tres higueras grandes y algunas pequeñas, veinte y cuatro moreras, un nogal grande, otro pequeño, dos membrillos, dos álamos negros grandes, siete melocotoneros, cuatro almendros, un olivo, dos pies de parra y sus almatriches, y ciruelos de diferentes clases, con su pozo y alberca, tasada en 21,446 rs.

Y una casa sita en la misma huerta con piso bajo y principal, de 1284 pies, tasada en 4980 rs. á rebajar cargas.

Y un huerto en término de la villa de Priego por bajo del Adarbe, término y ruedo de la misma, de dos aranzadas de cabida y riego, tasado en 10,400 reales á rebajar tambien cargas.

Para su doble remate en los juzgados de Córdoba y Priego y en el de esta capital se ha señalado el día 14 del próximo mes de Abril á las doce de su mañana; y se advierte que no producirá efecto hasta que merezca la conformidad de la sindicatura del concurso á que pertenecen aquellas fincas.

D. Andres Hore, doctor en jurisprudencia, Magistrado honorario de la Audiencia de Oviedo y Juez de primera instancia de esta ciudad de Cartagena y su partido.

Hago saber que en este dicho juzgado y por actuación del infrascrito escribano, á solicitud del procurador de este número D. Ramon Conesa, á nombre de la sociedad minera titulada Cuatro Santos, se ha dictado providencia, comprendiendo entre otros el particular siguiente:

En consideracion á lo que se propone y solicita por parte de la sociedad minera titulada Cuatro Santos, hágase notoria la exclusion que de la misma sociedad se asegura haberse hecho de los que fueron accionistas en ella D. Eduardo Mendoza, D. Pedro Puche, D. Andrés Ferreiro, D. Cristóbal Bomené, D. Francisco Gonzalez Cantos, D. Diego Ballesteros, D. Pedro Roselló, D. Pedro Lopez, D. Manuel Sagrario de Beloy, D. Antonio Rabena, D. Juan Gonzalez Ris, D. Mateo Frates, D. Gerónimo Conesa y los herederos de D. Pedro Dupont, cuyas acciones fueron caducadas por falta de pago de las cuotas ó repartos con que estaban obligados á contribuir para los gastos de la mina propia de la misma sociedad, segun la pena impuesta por su reglamento, cuya notoriedad se hará por medio de edictos que se sijen en esta ciudad y se inserten en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, citando y emplazando á todos y cada uno de los susodichos individuos, cuya ausencia é ignorado paradero se alega, para que en el preciso término de 30 días, á contar desde el en que se verifique la publicacion en dicha Gaceta, comparezcan por sí ó por medio de procurador autorizado en debida forma á deducir ó ejercitar cualquiera recurso ó derecho que crean asistírles para el goce y disfrute de las acciones que tenían en la repetida sociedad minera, y que han sido caducadas por esta; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para que lo mandado llegue á noticia de todos, y especialmente de los interesados á quienes se cita y emplaza, se forma el presente en Cartagena á 12 de Febrero de 1852.—Andrés Hore.—Por mandado de S. S., Antonio Gonzalez.

D. Mariano Romero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes concursados de D. Antonio Lopez y Palacios, de esta vecindad, residente en la actualidad en Madrid, para que por sí ó por medio de procurador autorizado en forma se presenten en este juzgado el día 26 de Abril próximo y hora de las diez de su mañana á hacer las reclamaciones que crean convenientes en la junta que se ha de celebrar en la audiencia del mismo juzgado el día y hora señalados; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tarancon á 17 de Marzo de 1852.—Mariano Romero.—Por su mandado, Julian Sevilla.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Señor Capitan general de esta provincia se saca á pública subasta una hacienda titulada de la Atalaya, alias la Compañía, situada en término de Carmona, compuesta de caserío, con pórtico de entrada, patio, habitaciones bajas y altas, cuadra, corrales, graner

ros, dos vigas, dos molinos, almacenes de aceite, noria en la huerta con su ingenio, pajares y casa separada del caserío principal, valuado todo en la cantidad de 220,975 rs., á rebajar cargas que tenga sobre sí.

Asimismo se venden en la forma indicada las suertes de olivar y tierras de que se compone la expresada hacienda de la Atalaya, término de Carmona, tasadas unas y otras en la cantidad de 954,265 rs. vn., á rebajar cargas. Todo bajo las condiciones que se tendrán de manifiesto en este juzgado y en el de la Capitanía general de Sevilla.

Y para su remate, en ambos juzgados, se ha señalado el día 15 de Abril próximo venidero á las doce de su mañana en sus respectivas audiencias.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—Por providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia, se ha señalado para junta general de acreedores al concurso de Doña Dolores Ramos de Tejada el día 26 del corriente á la una en el referido juzgado, situado en la calle de Atocha, edificio de Santo Tomás, piso entresuelo de la izquierda.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Señor Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza á todos los que bajo cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Capitan del regimiento de granaderos D. Ramon Puig, para que dentro del término de 30 días le deduzcan en forma en el referido juzgado, situado en la calle de Atocha, edificio de Santo Tomas, piso entresuelo de la izquierda.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Señor Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza á los parientes de D. Antonio de Mena, y á todos los que bajo cualquier concepto se consideren con derecho á sus bienes, para que dentro del término de ocho días los primeros, y 50 los segundos, se presenten en el referido juzgado, situado en la calle de Atocha, edificio de Santo Tomas, piso entresuelo de la izquierda.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro, refrendada por el escribano Don Manuel Sainz de la Lastra, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados por óbito de D. José Albert y Piquer, vecino y abogado de este ilustre colegio, para que á término de 30 días, contados desde la insercion de este anuncio, le deduzcan en forma en dicho juzgado y escribanía; bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Marzo de 1852.—Ocaña.—Licenciado Manuel Sainz de la Lastra.

El Dr. D. Juan de Cárdenas, abogado de los Tribunales de la nacion y Juez de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad de Jerez de la Frontera &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo al representante que fué de la sociedad que en el año de 1822 se hallaba establecida en esta ciudad con el título Del Comercio, á cuyo favor está constituida obligacion por D. Antonio Lati de 53,024 rs. en 22 de Mayo de dicho año, con hipoteca de una casa calle de Castilla de esta poblacion; y al Excmo. señor Duque de la Roca, á favor del cual aparece constituida otra por el D. Antonio Lati, como fiador en 11 de Febrero de 1800 por la administracion de la renta del oficio de fiel medidor y mojonero mayor que en esta ciudad perteneció á dicho señor Excmo., hipotecando la referida casa calle de Castilla, aun cuando resulta averiguado posteriormente que dicha hipoteca se constituyó en favor del señor Conde de los Acevedos, de quien fue heredera Doña María del Rosario Mendoza, muger de Don Pantaleon Iribarri, vecina de la ciudad de Trujillo, para que dentro del término de 30 días, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Gobierno, se presenten en este juzgado por sí ó legítimamente representados á hacer las reclamaciones que crean competírles sobre cada cual de las obligaciones referidas; apercibidos que pasados sin verificarlo se darán desde luego por canceladas y sin efecto alguno.

Jerez de la Frontera 23 de Febrero de 1852.—Juan de Cárdenas.—Por disposicion del Sr. Juez, Salvador Perez.

PARTE NO OFICIAL.

NECROLOGIA.

El 26 de Enero del corriente año en su noche ha fallecido en la ciudad de San Fernando, capital del departamento de marina de Cádiz, el Excmo. Sr. D. José Rodriguez de Arias, caballero gran cruz de la Real y distinguida orden española de Carlos III, de la americana de Isabel la Católica y de la militar de San Hermenegildo, y Capitan general de la armada, á la edad de 90 años y cuatro meses. Las aventajadas prendas de este veterano marino, su acrisolada honradez y virtudes han hecho sensible su pérdida al cuerpo de la armada que lo contaba en el número de sus mas ilustres ornamentos. Vames, aunque ligeramente, á describir algunos apuntes acerca de los hechos principales de su dilatada y brillante carrera, y con esto pagamos un tributo de respeto al que fué nuestro jefe, y con el que nos unian vínculos de una estrecha amistad.

Nació D. José Rodriguez de Arias en la ciudad de Palma, capital de la Isla de Mallorca, el 26 de Setiembre de 1761: su padre, D. Sebastian, Comisario de guerra de marina en aquella provincia, lo dedicó á la carrera de la armada, á la que desde luego mostró particular inclinacion.

Sentó plaza de guardia marina en el de-

partamento de Cádiz el 13 de Abril de 1776, y concluidos sus estudios embarcó el 12 de Noviembre siguiente en el navio *San Dámaso*, de la escuadra del Excmo. Sr. Marqués de Casa-Tilli, que escoltó á las costas del Brasil la expedición mandada por el General Ceballos: asistió á la toma de la isla de Santa Catalina, y á todas las demás operaciones hasta la paz con los portugueses, regresando á Cádiz en Noviembre de 1778, habiendo ascendido á Alférez de fragata en 28 de Febrero de 1777.

Sobre las fragatas *Gertrudis* y *Barbara*, cruzó en la comprensión del departamento; y trasbordado al navio *Vencedor* en Mayo de 1779, hizo con la escuadra combinada de España y Francia, al mando del Excmo. Sr. D. Luis de Córdoba, las dos campañas al canal de la Mancha, cuando la guerra con la Gran Bretaña, logrando en la primera encerrar en sus puertos á las escuadras inglesas, y apresarse el navio *Ardiente*, de 74 cañones, y en la segunda prestar tambien otros servicios y libertarse de un furioso huracan que los asaltó en aquel estrecho paso, subsistiendo en el mismo navio y escuadra hasta la paz general.

Ascendió á Alférez de navio el 16 de Setiembre de 1781, y en Enero de 1784 fué embarcado en la fragata *Bibiana*, con la que salió para la América setentrional, en cuyos mares prestó diferentes servicios sobre el enunciado buque y las nombradas *Mali de* y *Rosalía* hasta fines de 1785, que regresó á Cádiz y quedó desembarcado, habiendo sido promovido á Teniente de fragata el 15 de Noviembre de 1784.

En Febrero de 1787 embarcó en la fragata *Santa Cecilia*, una de la escuadra de operaciones del Excmo. Sr. D. Juan de Lángara, con la que navegó en el Mediterráneo hasta principios de 1788, que se desarmó esta escuadrilla de instruccion, embarcando en Mayo del último citado año en el navio *San Ildefonso*, de la escuadra del Excmo. Sr. D. José de Córdoba, con la que efectuó las pruebas de comparacion entre los navios recién construidos. Fué ascendido á Teniente de navio en 12 de Julio de 1790, y embarcado en el *Miño* en dicho año salió para la América septentrional, con el cual y con la fragata *Minerva* hizo diferentes comisiones y cruces hasta Marzo de 1791, que obtuvo el mando de la goleta *Magdalena*, destinada al crucero de la parte oriental de la Isla de Cuba, en cuya época practicó una comision importante sobre la designacion de montes mas á propósito para la construccion naval, señalamiento de puntos para dársenas de depósitos de madera y fondeaderos de las embarcaciones que las cargasen, cuyo cometido desempeñó á satisfaccion de sus Jefes, y demostrando en él, á la par de su celo, sus conocimientos en los diferentes ramos de la facultad.

A fines de 1792 regresó á España en la urca *Florentina*, siendo embarcado á su llegada en la fragata *O*, de la escuadra del Excelentísimo Sr. D. Gabriel de Aristizabal, con la que salió de Cádiz para la América septentrional en 1793: en Enero del siguiente año fué nombrado segundo Comandante del navio *San Juan*, perteneciente á la misma escuadra, con la que se halló en diferentes operaciones contra la costa francesa de la isla de Santo Domingo, y señaladamente en las acciones de Bahiája y toma del fuerte Delfin.

Su distinguido comportamiento en estas operaciones, y el buen concepto facultativo que habia sabido grangearse Arias, le valieron el que el General de la escuadra le confiriere en Noviembre de 1795 el mando del bergantin *Habano*, con el que practicó diversos servicios de importancia, y sostuvo una accion contra doce lanchas y botes de un navio y fragatas inglesas, que lo atacaron, y á los que rechazó con pérdidas.

Pasó á mandar el bergantin *Galgo* en Abril de 1797, con el que siguió desempeñando comisiones, todas difíciles y peligrosas por la infinidad de buques y escuadras inglesas que plagaban los mares. Sostuvo un combate glorioso contra el bergantin inglés el *Héroe*, de superior porte al *Galgo*, á quien hizo desistir de su empeño de abordarlo, y tambien otro, aunque glorioso, desgraciado, por cuanto á pesar de su resistencia, fué bñtido y apresado por la fragata de guerra inglesa *Crecant*, de 44 cañones, teniendo esta última accion lugar en Noviembre de 1799, y restituyéndose á la Habana como prisionero: allí fué examinada su conducta en consejo de guerra de Generales, que declaró á D. José Rodríguez de Arias buen servidor de S. M., libre de todo cargo, y merecedor de obtener otros destinos y mandos proporcionados á su clase.

De la Habana regresó á España en Diciembre de 1801, conduciendo pliegos de importancia, y á su llegada fué embarcado en la fragata *Rufina*, que salió para Lima el 20 de Febrero de 1802, con la noticia de la paz con los ingleses. Ascendió á Capitan de fragata en la promocion de 5 de Octubre de 1802, y regresó á Cádiz sobre la fragata de su destino procedente de Lima el 30 de Mayo de 1803, quedando desembarcado, y nombrado Sargento mayor de brigadas.

Rotas de nuevo las hostilidades con la Gran Bretaña, á consecuencia del inicio apresamiento de las cuatro fragatas españolas de guerra que regresaban de América con caudales en Octubre de 1804, solicitó y obtuvo Arias su embarco en el navio *Santa Ana*, en

donde fué elegido primer Ayudante del Excelentísimo Sr. D. Ignacio Maria de Alava, que tenia su insignia en el mismo buque.

Con el propio destino y en la escuadra combinada de Francia y España, al mando del Vicealmirante Villeneuve y del Teniente general D. Federico Gravina, salió de Cádiz el 20 de Octubre de 1805, y se encontró en el combate que el dia siguiente sostuvo sobre el cabo de Trafalgar con la inglesa regida por el Almirante Nelson. No es del caso en estos apuntes biográficos la descripción de aquella sangrienta y célebre batalla naval, en donde el navio *Santa Ana*, de la insignia del General Alava, fué uno de los que mas se batieron; pero sí será conveniente manifestar que el Capitan de fragata Arias se mostró digno Ayudante de aquel bizarro General, conduciéndose en el combate y después de él con distinguido valor y serenidad. Regresado que hubo á Cádiz el 23, con su navio enteramente desmantelado, quedó desembarcado, y fué promovido á Capitan de navio por Real patente de 9 de Noviembre de 1805.

En 7 de Junio de 1806 embarcó de segundo Comandante del navio *Príncipe de Asturias*, de la insignia de aquel General, y después de la del jefe D. Juan Ruiz de Apodaca, con el que se halló en el combate y rendicion de la escuadra francesa del Almirante Rosilly, ocurrido en la bahía de Cádiz en los dias 9, 10 y 11 de Junio de 1808.

En 16 del expuesto mes y año tomó el mando del navio *Héroe* (uno de los apresados), y con el cual continuó hasta el 19 de Julio siguiente, que fué nombrado Encargado de Negocios y Consol general de España en Marruecos, cuyo destino sirvió en Tánger hasta el 16 de Enero de 1809, que relevado de él se presentó en el departamento.

Por Real orden de 13 de Febrero de 1809 le confirió S. M. el mando de la fragata *Cornelia*, con la que condujo prisioneros franceses á las Baleares; y regresado que hubo á Cádiz, salió para New-York, Filadelfia y otros puertos de los Estados-Unidos de América, conduciendo al Ministro plenipotenciario de España cerca de aquella República D. Luis Onís, regresando á Cádiz en Diciembre siguiente, saliendo nuevamente para Ferrol con caudales, de donde pasó á Vigo, y condujo á Cádiz al reverendo Obispo de Orense D. Pedro de Quevedo y Quintano, miembro del Consejo de Regencia de España é Indias, saliendo después para Lisboa con caudales para los ejércitos aliados.

El 13 de Setiembre de 1810 salió nuevamente de Cádiz con el buque de su mando para Costa-Firme, en cuyos mares mandó una division naval de nueve buques de guerra, con la que bloqueó las costas de Venezuela, prestando servicios muy importantes á la pacificación de aquella parte de los dominios de España, subsistiendo en este servicio con aprobacion del Virey del nuevo reino de Granada y beneplácito del Gobierno de S. M. hasta el año de 1812 que se trasladó á la Habana, en donde por desarme de su fragata á consecuencia de su mal estado, se restituyó á Cádiz en la nombrada *Venganza*, habiendo obtenido su ascenso á Brigadier en 24 de Mayo de 1811.

El 22 de Agosto de 1814 fué nombrado vocal del Consejo de guerra de Generales establecido en su departamento para entender en las purificaciones de los Jefes y Oficiales que habian residido en los parajes ocupados por los franceses durante la invasion.

En 14 de Noviembre de 1815 fué nombrado Comandante general de una division naval, compuesta del navio *Asia*, fragatas *Prueba* y *Esmeralda*, y bergantin *Cazador*, con la que en diferentes navegaciones en el Mediterráneo desempeñó una comision de Estado cerca de las Regencias de Argel, Tunes y Trípoli, visitando además otros puertos de las costas de España, y cruzando sobre los cabos de San Vicente y Santa María. En Enero de 1819, por desarme del navio *Asia*, trasbordó su insignia al nombrado *Fernando VII*, con el que siguió su comision hasta Mayo del propio año que, concluida, regresó á Cádiz procedente de Mahon. Por Real orden de 25 de Octubre de 1820 declara S. M. hallarse satisfecho del desempeño del Brigadier Arias en las comisiones diplomáticas que ha practicado con la division de su mando cerca de las Potencias berberiscas, y obteniendo por toda recompensa de estos servicios extraordinarios la cruz pensionada de la Real y distinguida orden de Carlos III.

Desempeñó en seguida el cargo de Comisario general de brigadas en clase de interino, pues era propietario de las del departamento de Cádiz: cesó en tal cometido el 4 de Julio de 1821 por haber sido elegido comisionado Régio á las provincias de Ultramar, y salió al efecto para Cosca-Firme, regresando á Cádiz de transporte en la fragata *Pronta*, encargándose nuevamente del cuerpo de brigadas.

Por Real orden de 14 de Enero de 1823 se le nombró Comandante general del arsenal del Ferrol, para cuyo punto se trasladó de transporte en el bergantin *Vengador*. El 1.º de Agosto siguiente cesó en el mismo destino, y se restituyó á Cádiz, donde se presentó en 20 de Noviembre.

En la promocion de 6 de Diciembre de 1829 con motivo del Régio enlace de S. M. Fernando VII con la Serma. Sra. Princesa de Ná-

poles Doña Maria Cristina de Borbon, ascendió D. José Rodríguez de Arias al empleo de Jefe de escuadra, llevando de Brigadier 18 años, la mayor parte de mandos de divisiones navales y comisiones de importancia, desempeñadas todas á completa satisfaccion de S. M.

En la capital del departamento de Cádiz, donde residia, tuvo el encargo de la formacion del reglamento de pertrechos para los diferentes portes de los buques de guerra, con otra porcion de comisiones facultativas, en que puso de manifiesto sus extensos conocimientos, juntamente con su celo y laboriosidad.

Por sus años de servicio, y conforme con todos los requisitos prevenidos en el reglamento de la Real y militar orden de San Ilmenegido, obtuvo la gran cruz de la misma en el propio año de 1829.

En 3 de Noviembre de 1836 se encargó interinamente del cargo de Comandante general del departamento de Cádiz, que obtuvo en propiedad al poco tiempo, y desempeñó hasta el 7 de Febrero de 1839, que S. M. se dignó admitirle la renuncia que habia hecho del expresado mando, quedando muy satisfecha de sus servicios y comportamiento, y habiendo ascendido á Teniente general el 23 de Julio de 1837.

En el largo espacio de tiempo que ejerció el anterior cometido, tuvo que hacer frente el General Arias á circunstancias muy calamitosas, tanto por las convulsiones políticas de aquella época, cuanto por la escasez de recursos, que tenia sumidas en la mas espantosa miseria á todas las clases del departamento. El General Arias participaba de estos mismos infortunios, solventando con exquisita prudencia y tino las no pocas cuestiones graves que se originaban de tan afflictiva situacion.

Retirado al hogar doméstico, procuró reparar su salud, fuertemente deteriorada con los sinsabores padecidos. En esta situacion le alcanzó el fallecimiento del General D. Luis Coig que mandaba el departamento, y como mas antiguo de los existentes en el mismo se encargó de su mando el 26 de Abril de 1840, que desempeñó hasta el 23 de Junio siguiente, quedando S. M. altamente satisfecha de su celo y lealtad.

A consecuencia de los acontecimientos políticos de 1843, volvió el General Arias á encargarse interinamente del mando del departamento, que ejerció por espacio de algunos meses con esmerado acierto en circunstancias bien difíciles, y reuniendo ante su autoridad todos los elementos de desorganizacion que habian producido las anteriores discordias. En esta época mas que en ninguna otra se hizo merecedor el veterano General á la consideracion y respeto de todos los individuos de marina. Cuando tuvo lugar la declaracion de mayor edad de la Reina Doña Isabel II, fué condecorado D. José Rodríguez de Arias con la gran cruz de la Real orden americana de Isabel la Católica por Real decreto de 9 de Noviembre de 1843, premiando así sus distinguidos méritos y servicios.

Tambien obtuvo por Real decreto de 8 de Noviembre de 1846 la gran cruz de la Real y distinguida orden española de Carlos III, y elevado á la alta y suprema dignidad de Capitan general de la armada por rigorosa antigüedad el 13 de Setiembre de 1847, teniendo S. M. en consideracion sus particulares méritos y largos y buenos servicios.

En el propio mes fué electo Presidente de la Junta directiva y consultiva de la Armada, corporacion que por aquel entonces se instituyó, y que reasumia las facultades que las ordenanzas de la armada conceden al Director general de ella.

Imposibilitado el General Arias de trasladarse á la corte por su envejecido mal de gota, se le permitió subsistir en el departamento, con la facultad de poner el *cumplase* á las patentes, nombramientos y despachos, quedando lo demás á cargo del Vicepresidente de la Junta.

Suprimida esta corporacion en Febrero de 1848, quedó el General Arias sin destino particular en la comprensión del departamento.

Allí continuaba siendo el centro de la consideracion y respeto de todos los marinos que frecuentaban el departamento, ó tenían destino en él: á pesar de su avanzada edad, conservaba en el mejor estado sus facultades intelectuales, haciendo reminiscencias de los hechos ocurridos en su brillante y larga carrera, amenizándolos con los consejos de la experiencia, y con los que le proporcionaba una no comun instruccion. Su carácter franco y afable, y su justificada rectitud y honradez le daban mayor realce que su elevada dignidad. Así es que su muerte ha sido universalmente sentida.

Dias antes á la fatal desgracia se quejaba el General de un dolor cerca del corazon que á ratos le molestaba bastante, y en este estado, sin notarse otra novedad que alguna fatiga al pecho, falleció repentinamente al tiempo de acostarse en la noche del 26 de Enero del corriente año.

Tal ha sido la carrera del dignísimo Capitan general de la Armada D. José Rodríguez de Arias: su biografía de cerca de un siglo, extensa y cual corresponde á sus esclarecidas circunstancias, la dejamos á mejor cortada pluma; y con estos apuntes solo ofrecemos un

respetuoso homenaje de gratitud á tan distinguido marino.... Valiente y leal soldado, excelente padre de familia, su memoria será eterna en el corazon de los que admiraban sus virtudes y talentos.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 18 de Marzo á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100, 39 9/16.

Cupones no llamados á capitalizar, 9 1/2.

Acciones del Banco español de San Fernando, 99 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-70.

Paris, 5-31 p. á 8 d. v.

Alicante, 3/8 d.

Barcelona á ps. fs., par din.

Bilbao, par din.

Cádiz, 1/2 d.

Coruña, 1/2 din. d.

Granada, 3/4 d.

Málaga, 3/4 id.

Santander, 1/4 id.

Santiago, 1/2 din. d.

Sevilla, 5/8 pap. d.

Valencia, 1/2 din. d.

Zaragoza, 1/2 d.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

COLECCION OFICIAL

DE LA

LEY, REALES ORDENES,

REGLAMENTOS E INSTRUCCIONES

SOBRE EL ARREGLO

DE LA DEUDA DEL ESTADO,

MANDADA FORMAR RECIENTEMENTE POR EL GOBIERNO.

Consta de cuarenta y tres pliegos en folio, y se vende á 16 rs. en el despacho de libros de la Imprenta nacional. 1

MEMORIAL HISTORICO ESPAÑOL.—Coleccion de documentos, opúsculos y antigüedades que publica la Real Academia de la Historia. Cuaderno 82, último del tomo 2.º

Se suscribe en Madrid á 8 rs., llevado á casa de los Sres. Suscritores, en la Librería de Sojo, y en el despacho de libros de la Academia, calle del Leon, núm. 21, á cargo de D. Antonio Ferrer; y en las Administraciones de correos á 9 rs., franco de porte. 1

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde.—Sinfonia.—*La primera escapatoria*, comedia en dos actos.—*La perla gaditana*, baile.—*Los dos preceptores*, comedia en un acto.

A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—*Los hijos de Eduardo*, acreditado drama en tres actos y en verso, traducido por D. Manuel Breton de los Herreros.—Paso español, baile.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las cuatro y media de la tarde.—Esta funcion se anunciará por carteles.

A las ocho y media de la noche.—*La alquería de Bretaña*, drama en cinco actos.

TEATRO DEL INSTITUTO. A las cuatro y media de la tarde.—Sinfonia.—*Lo que está de Dios*, comedia en tres actos.—*Alberto y German*, pieza en un acto.

A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—*El memorialista*, comedia en dos actos.—Baile.—*Por no escribirle las señas*, comedia en un acto.

TEATRO DE LA CRUZ.—Compañía española. A las cuatro y media de la tarde.—Sinfonia.—*Las mocedades del Cid Campeador*, ó *batallas de Doña Jimena*, comedia en cuatro actos.—Baile.

A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—*El Chaval en la velada de Santa Ana*, comedia en un acto.—*El tio Carando*, juguete cómico.

TEATRO DEL CIRCO, lírico español. A las cuatro y media de la tarde.—Sinfonia.—*Por seguir á una muger*.—Baile.

A las ocho y media de la noche.—Segunda funcion en que tomarán parte la cantante española Sra. Cruz Gassier, y los Sres. Cavallini, primer clarinete, y Gassier, bajo cantante, ejecutando piezas nuevas, entre ellas el *Barbero de Sevilla*.

EDITOR RESPONSABLE GERVAPIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.